

ACTA SESIÓN N° 757

En la ciudad de Santiago, a 22 de noviembre de 2016, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros señora Vivianne Blanlot Soza y señor Marcelo Drago Aguirre. Se excusó de asistir el consejero don Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa (S) de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Carolina Andrade Rivas. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco, y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 132 amparos y reclamos. De éstos, 20 se consideraron inadmisibles y 34 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán –según sea el caso– 70 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 5 aclaraciones y/o subsanaciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 3 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 406 del Comité de Admisibilidad de 22 de noviembre de 2016, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados



admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C2458-16 presentado por don Roberto Fuentes Navarrete en contra de Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- b) El amparo C2469-16 presentado por don Diego Grez Cañete en contra de la Municipalidad de Pichilemu.
- c) El amparo C2540-16 presentado por doña Maria Teresa Borda Cayo en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta.
- d) El amparo C2545-16 presentado por don Cristóbal Moro Rojas en contra de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.
- e) El amparo C2618-16 presentado por la Asociación de Funcionarios Docentes de la Educación AFDEM Los Ángeles en contra de la Municipalidad de Los Ángeles.
- f) El amparo C2826-16 presentado por doña Valeria García Arce en contra de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
- g) El amparo C2842-16 presentado por don Mauro Tamayo Rozas en contra del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- h) El amparo C2894-16 presentado por don Juan Antonio Viñuela Infante en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana de Santiago.
- i) El amparo C2913-16 presentado por don Cristian Opazo Otárola en contra del Ejército de Chile.



- j) El amparo C3012-16 presentado por don Marcos Muñoz Banda en contra de la Municipalidad de Puente Alto.
- k) El amparo C3100-16 presentado por don Davide Meloni en contra de la Municipalidad de Curicó.
- l) El amparo C3178-16 presentado por don Alejandro Contreras Zúñiga en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes y Antártica Chilena.
- m) El amparo C3215-16 presentado por don Dorian Tobar Flores en contra de la Municipalidad de Santiago.
- n) El amparo C3254-16 presentado por doña Gabriela Germain Fonck en contra de la Municipalidad de Rancagua.
- o) El amparo C2428-16 presentado por don Cristian Opazo Otárola en contra del Ejército de Chile.
- p) El amparo C2462-16 presentado por doña Karin Fuenzalida Gylling en contra de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- q) El amparo C2592-16 presentado por don Iván Dragomir Igor Santos en contra de la Superintendencia de Educación Escolar.
- r) El amparo C2918-16 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- s) El amparo C2937-16 presentado por doña Nicole Villalobos Galvez en contra de la Municipalidad de Antofagasta.
- t) El amparo C3041-16 presentado por doña Claudia Sagredo en contra de la Universidad de Chile.
- u) El amparo C3134-16 presentado por doña Claudia Cayo Sandoval en contra de la Subsecretaría de Evaluación Social.



- v) El amparo C2542-16 presentado por don Sebastián Valenzuela en contra de Carabineros de Chile.
- w) El amparo C2647-16 presentado por don Alejandro Rivas Hidalgo en contra de la Superintendencia de Educación Escolar.
- x) El amparo C2696-16 presentado por don Felipe Aspée en contra de la Municipalidad de Santiago.
- y) El amparo C2895-16 presentado por don Pedro Huerta Huilipan en contra de la Municipalidad de La Granja.
- z) El amparo C2467-16 presentado por don Diego de Los Ríos González en contra del Servicio Nacional de Aduanas.
- aa) El amparo C3364-16 presentado por doña Lilian Araya Toro en contra del Servicio de Salud Magallanes.
- bb) El amparo C2471-16 presentado por don Mauricio Ramírez Kasic en contra de la Dirección Regional IPS de Valparaíso.
- cc) El amparo C3259-16 presentado por don Reinaldo Pizarro Sariego en contra de la Municipalidad de La Cisterna.
- dd) El amparo C2522-16 presentado por don Emilio Reyes Pizarro en contra de Carabineros de Chile.
- ee) El amparo C2486-16 presentado por don Marcelo Guarachi Álvarez en contra del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".



3.- Varios.

a) **Oficios sobre protección de datos requiriendo información sobre software de reconocimiento facial.**

Se integra a la sesión el Jefe de la Unidad de Normativa y Regulación, don Pablo Contreras, quien expone ante el Consejo Directivo el contenido de dos oficios que se propone despachar a los siguientes servicios, el primero, dirigido a la Subsecretaría del Interior y a la Intendencia de Santiago; y el segundo, al Servicio de Registro Civil e Identificación; requiriendo información sobre software de reconocimiento facial.

Sobre el particular señala que, según la información publicada en el sitio web <http://www.latercera.com/noticia/contra-barristas-y-encapuchados/>, el Estado, a través de la Subsecretaría del Interior, en conjunto con la Intendencia Metropolitana de Santiago, adquirirá un software de reconocimiento facial, que será utilizado en los estadios y en distintas manifestaciones, el que funcionará con la base fotográfica del Registro Civil.

Frente a ello, se propone solicitar a los servicios públicos aludidos que informen de qué manera darán cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 19.628, de protección de datos de carácter personal; en particular, forma y condiciones en que los datos personales serán recolectados y almacenados; sistemas de seguridad contemplados y el modo de operación de éstos; competencias legales para realizar este tratamiento de datos sin el consentimiento de los titulares; entre otros asuntos.

ACUERDO: El Consejo Directivo aprueba el contenido de los oficios propuestos, requiriendo a la Unidad de Normativa y Regulación que se otorgue un plazo específico de respuesta a los mismos; y encomienda al Director General su envío a las instituciones involucradas.

b) **Pronunciamiento para la Comisión Chilena de Energía Nuclear.**

El Jefe de la Unidad de Normativa y Regulación, don Pablo Contreras Vásquez, expone ante el Consejo Directivo la propuesta de respuesta a enviar a la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN) sobre la procedencia de exhibición de documentos, en un proceso arbitral, los que anteriormente fueron objeto de una decisión de amparo por este Consejo.



En particular, la solicitud de exhibición fue requerida en función de un juicio arbitral, por la parte demandante CORFO, exhibición a la que accedió la parte demandada SQM Potasio S.A. En la solicitud de pronunciamiento se requiere de este Consejo la autorización para dicha exhibición y obtención de copias, por cuanto existe información que el Consejo consideró que no es pública, en particular aquella referida a los precios de venta del litio, como se consignara en la decisión de amparo Rol C90-16.

Luego de analizada la normativa sobre la materia, la Dirección Jurídica manifiesta que no corresponde que esta Corporación emita un pronunciamiento en el marco de un procedimiento regido por normas totalmente ajenas a la Ley de Transparencia, como lo es el juicio arbitral, por lo que no se podrá dar respuesta a lo requerido, en los mismos términos que precisa la solicitud.

ACUERDO: El Consejo Directivo aprueba el pronunciamiento dirigido a la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN), en los términos propuestos por la Unidad de Normativa y Regulación; y encomienda al Director General su envío a través de oficio a la institución señalada.

c) Minuta legislativa sobre el proyecto que crea el Servicio de Biodiversidad

El Jefe de la Unidad de Normativa y Regulación, don Pablo Contreras Vásquez, expone ante el Consejo Directivo una minuta que contiene observaciones y propuestas respecto del “Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas” (Boletín N° 9404-12), que se encuentra en primer trámite constitucional ante la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado.

En particular, se refiere a los objetivos del proyecto de ley, a la regulación sobre transparencia que se efectúa en el mismo, la creación de diversos registros asociados a información sobre biodiversidad, entre otros asuntos.

Finalmente, se expresan las propuestas y comentarios que, de acuerdo a la Unidad de Normativa y Regulación, amerita el proyecto.



ACUERDO: El Consejo Directivo toma conocimiento de la minuta sobre “Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas” (Boletín N° 9404-12) y acuerda dejarla para un mayor análisis por parte de los consejeros.

d) Estrategia comunicacional del caso rol 2376-16.

Se integra a la sesión la Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Relacionamento Institucional, doña Paulina Salcedo, quien somete a aprobación del Consejo Directivo la estrategia comunicacional a implementar en relación a la decisión recaída en el amparo rol 2376-16, presentado contra Carabineros de Chile por don Sebastián Valenzuela.

ACUERDO: El Consejo Directivo acuerda comunicar proactivamente el contenido y los fundamentos de la decisión recaída en el amparo rol 2376-16, presentado contra Carabineros de Chile por don Sebastián Valenzuela, a fin de transmitir a la ciudadanía de manera oportuna y completa las implicancias de la decisión adoptada.

Siendo las 13:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE

/car



